

Aplic. estrañero de esta villa, y por ultimo
q. los Escribos. & este Numeros y Jurg. pongan
cada uno por separado testimonio fe aienes &
cuanto les comre, y q. an fho. se me entregue
original eze diligencia para en su caso de-
monrar una egeunoria q. como & gloria a esta
dha. Corporacion. He dicho.

Vida esta narrasiba por los S. res de dha. Corpora-
cion, D. Jose Fatouca y Suris, D. Antonio Lo-
rencio Cobacho, D. Antonio Abil Santos, D.
Antonio Amel Lopez, D. Martin Jose Gomez
Regidor, D. Alonso Abil Ferrn. Procurad.
Sindico Gral., D. Felipe Marr. Capano sindico
Heronero, y D. Antonio Jose de lgea diputado del
Comun, digeron S. S. q. era necesario para pa-
tentizar tanto las degraia y descontento gral.
de este Realira vandario, quanto la alegria q.
reyna en sus Corporones, desde q. cesaron las
Comisiones proteroras de los enemigos de esta
villa, seguramente enganand el dho. Tribunal
Territorial, sei muy dilarados, y tal vez motes-
tos al Tribunal o Tribunales donde deva ocurrir
con terrim. de esta Terra; pero no pueden meng
en obsequio de la verdad & decir q. solo la
mano del Todo-Poderoso, ha librado a esta

